

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

«ACHAVEZ»



***Resolución Jefatural N° 00008-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT***

Lima, 24 de febrero de 2023

**VISTOS:**

El Memorando N° 00116-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, Informe N°00081-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR de la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, y el Informe Técnico N°00020-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR-ACQ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N°00020-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de fecha 15 de setiembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de saldo de obra del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho";

Que, con fecha 24 de marzo de 2022, se realizó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N°003-2022-MIDAGRI-PSI-1, para la Ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, Región Ayacucho";

Que, con fecha 03 de mayo de 2022, se realizó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N°0005-2022-MIDAGRI-PSI-2 para la Contratación del servicio de Consultoría de obra, Supervisión de la ejecución de obra "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Región Ayacucho";

Que, con fecha 08 de junio de 2021, mediante el Contrato N°017-2022-MIDAGRI-PSI, derivado de la A.S. N°005-2022-MIDAGRI-PSI, se contrataron los servicios del señor Ignacio Epifanio Shiguay Sarmient , para la ejecución del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto de riego: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 20 de junio de 2022, luego de la subsanación de las observaciones a la documentación presentada, mediante el Contrato N°020-2022-MIDAGRI-PSI, derivado de la AS N°003-2022-MIDAGRI-PSI-1, se contratan los servicios de la empresa contratista Consorcio WAR (conformado por las empresas Ludeña Consultores Ejecutores y Servicios Generales S.A.C. y ERGOBRAS S.A.C.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



para la ejecución del proyecto: “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho”, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 04 de julio de 2022 se realiza la entrega de terreno al Contratista CONSORCIO WAR y con fecha 05 de julio de 2022 se inicia el plazo de ejecución de la obra de 60 días calendario, correspondiendo fecha de término el 02 de setiembre de 2022;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°00058-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de fecha 16 de setiembre de 2022, se declaró improcedente la ejecución de la prestación adicional de obra N°01, notificándose dicha resolución al Consorcio WAR, a través de la Carta N°383-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 19 de setiembre de 2022;

Que, a través de la Resolución Jefatural N°00062-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 18 de octubre de 2022, se declaró improcedente la solicitud de ampliación de plazo N°01 por cuarenta y seis (46) días calendario, solicitada por el Consorcio WAR, con fecha 18 de octubre de 2022 se notifica dicha resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N°00064-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de fecha 18 de noviembre de 2022, se declara improcedente la ejecución de la prestación adicional de obra N°02, notificándose al contratista la resolución, a través de la Carta N°0490-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 21 de noviembre de 2022;

Que, la Resolución Jefatural N°00004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba la ejecución de la prestación adicional de obra N°03, la misma que se notifica mediante la Carta N°00049-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 31 de enero de 2023;

Que, con la Carta N°001-2023/CUSIBAMBA/SUPERVISOR-IESHS de fecha de recepción, por el PSI, el 13 de febrero de 2023, se recibe el Informe de Opinión sobre la ampliación de plazo por la aprobación de la prestación adicional de obra N°03, cumpliéndose el plazo para el pronunciamiento el 06 de marzo de 2023;

Que, a través de la Carta N°002-2023/CUSIBAMBA/SUPERVISOR-IESHS de fecha 17 de febrero de 2023, el Supervisor de Obra remite el Certificado de Conformidad Técnica a la Entidad;

Que, mediante la Carta N°003-2023/CUSIBAMBA/SUPERVISOR-IESHS de fecha 17 de febrero de 2023, el Supervisor de Obra solicita la conformación del Comité

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



de Recepción de Obra, comunicando que con fecha 12 de febrero de 2023, se culminó la ejecución de la obra;

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece lo siguiente:

**“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

*208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita a recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

**208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.**

*208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. (...);*

Que, conforme lo ha señalado la norma, la Entidad queda facultada para conformar un comité de recepción de obra en tanto pueda proceder a recibir y verificar los trabajos ejecutados por el contratista;

Que, mediante el literal p), del artículo 2, de la Resolución Directoral N° 00004-2023-MIDAGRIDVDAFIR/PSI de fecha 05 de enero de 2023, se delega en materia de contrataciones del Estado, en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT) la facultad de designar a los integrantes del comité de recepción de obra;

Que, estando a lo señalado por el Supervisor y por la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, que designe a los miembros del comité de recepción de la obra “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho”;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado;

De conformidad con los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N°084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el literal p) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00004-2023-MIDAGRIDVDAFIR/PS;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** DESIGNAR al comité de recepción de la obra “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho”, mismo que quedará integrado conforme al siguiente detalle:

**Presidente**

Ing. Noemí Montes Sinforoso, DNI N° 28310989, Reg. CIP N° 93707, Jefa Unidad de Gestión Zonal Huancayo

**Miembro**

Ing. Alex Omar Chávez Quiñones, DNI N° 16805091, Reg. CIP N° 81856, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de las obras de riego tecnificado - SUGOR

**Artículo 2.-** PRECISAR que el comité de recepción designado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá sujetar su actuación conforme al procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

**Artículo 3.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité designado en el artículo 1 de la presente Resolución, al contratista Consorcio WAR, y a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**«HHUAMAN»**

**HUGO HUAMAN HUAMANI**  
**UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**